



ACTA DE VERIFICACIÓN

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. ESAL-002-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA CAFETERA LOCAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES EN ESCENARIOS DE FERIAS O EVENTOS DE NIVEL DEPARTAMENTAL QUE FOMENTEN EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DEL SECTOR"

Conforme el cronograma se estableció como periodo de verificación y evaluación de ofertas hasta el día 19 de marzo de 2026, corriendo traslado por el término de un día hábil, tiempo en el cual los oferentes pueden subsanar documentos faltantes o presentar observaciones a la evaluación.

Para la verificación y evaluación de propuestas, se designó en Invitación pública, el comité evaluador compuesto por:

KATHERINE VELASCO – profesional de Ingeniera de mercado (CPS) (ASPECTOS Técnico, económico y financiero).

CRISTIAN SALCEDO- Profesional en Derecho (CPS) (ASPECTOS JURIDICOS)

En ese orden de ideas, el Comité Evaluador procede a realizar verificación de los criterios de selección atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1.1.1 de la Invitación Pública sobre los **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**, y de conformidad con las directrices para la verificación de requisitos habilitantes para los procesos de selección de Convenios de asociación que se describen en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que señala:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, para la presente verificación de requisitos cabe resaltar que, dentro del cronograma establecido en la plataforma y atendiendo lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2060 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1086 de 2021 respecto de la participación de las MiPymes en las convocatorias de Mínima Cuantía, el presente proceso NO fue limitado a la participación de MiPymes.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico y técnico de las propuestas presentadas por los oferentes, nos dará como resultado la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE



ACTA DE VERIFICACIÓN

TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
---------	--------------------------

1. Presentación de Propuestas.

El municipio de Cáchira del departamento del Norte de Santander, conforme lo estableció en el cronograma del proceso, el día 18 de marzo siendo las 6:00 pm de la presente anualidad se llevó a cabo el cierre y entrega de propuestas a manera física, fecha límite establecida para lo señalado, recibándose un total de una (01) oferta conforme se evidencia a continuación:

Propuesta del Proponente: Federación Nacional De Cafeteros De Colombia

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio u objeto social sea acorde con el objeto a contratar. Vigencia no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	DOCUMENTO DE CAMARADE COMERCIO	X	
CEDULA DE CIUDADANIA Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil.	CEDULA DE CIUDADANIA Y/ O REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato y deberá figurar en el Registro Mercantil. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al presupuesto oficial. Y tal poder debe permitirle consorciarse o unirse para este proceso, ofertar a nombre de la	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	



ACTA DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Unión Temporal o Consorcios y firmar y ejecutar el contrato.			
<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.</p>	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	
<p>MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES.</p> <p>Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p>	CERTIFICADO	X	
<p>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002 – LEY 1607 DE 2002)</p> <p>El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Los no obligados al pago de aportes parafiscales, porque deben pagar CREE, deberán presentar copia de la última declaración de CREE a que estuvieron obligados a presentar.</p>	CERTIFICACION	X	
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA</p>		X	



ACTA DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación de la página de la Procuraduría General de la Nación, en la que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	CERTIFICACION		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA Certificación de la Contraloría General de la República, en la que el oferente no figure en el boletín de responsables fiscales que le impidan participar, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Certificación de la página de la Policía Nacional, en que la persona natural o del representante legal no registre antecedentes judiciales que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite.	CERTIFICACION	X	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Certificación de la página de la Policía Nacional, en la que el oferente NO REGISTRE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES POR CUMPLIR, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	X	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la Ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “ <i>El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)</i> ”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/	CERTIFICACION	X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES Certificación de la página de la policía nacional, en la que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	RUT	X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	X	



ACTA DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA, QUE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: (https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate). En los casos definidos por la ley CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR/CERTIFICADO	N7A	
EL PROPONENTE DEBERA APORTA EL ANEXO NO. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	ALLEGA ANEXO	X	

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente debe acreditar experiencia mediante máximo de dos (2) contrato ejecutado y liquidados, que se encuentren relacionados con el objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá allegar copia del contrato junto con la liquidación; en caso que la experiencia sea acreditada mediante contratos suscritos con entidad privada deberá anexar además factura debidamente expedida. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.	Después de la evaluación técnica, económica y financiera incluida en el documento se evidencia que cumple	

RESULTADOS DE LA EVALUACION:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Comité Evaluador ha verificado los documentos presentados por el proponente:

- **Carta de Presentación de la Oferta:** Presentada y firmada por el, representante legal. **CUMPLE.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio **CUMPLE.**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente manifiesta adjuntarla conforme a los documentos del proceso. **CUMPLE.**
- **Pago de Seguridad Social y Aportes Legales:** Se aportó planilla **CUMPLE.**
- **Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría):** presenta certificado antecedentes. **CUMPLE.**
- **Antecedentes Fiscales (Contraloría):** presenta certificado antecedentes. **CUMPLE.**
- **Antecedentes Penales (Policía Nacional):** presenta certificado antecedentes. **CUMPLE. Medidas Correctivas (RNMC):** presenta certificado antecedentes. **CUMPLE.**
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** presenta certificado antecedentes. **CUMPLE.**
- **Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores:** presenta certificado antecedentes. **CUMPLE..**
- **MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES. CUMPLE**
- **EL PROPONENTE DEBERA APORTA EL ANEXO NO. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. CUMPLE**
- **CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA CUMPLE**

www.cachira-nortedesantander.gov.co
alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co



ACTA DE VERIFICACIÓN

Basado en la documentación aportada para el **Proceso de Contratación No. ESAL-002-2026**, se presenta a continuación el recuento de la evaluación del proponente **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité de Cafeteros de Norte de Santander**, único oferente en el proceso.

- **Evaluación Integral del Proponente**

Tras una revisión exhaustiva de la propuesta radicada el 18 de marzo de 2026, se determina que el proponente cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

- **1. Aspectos Jurídicos**

- **Capacidad Legal:** El proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con personería jurídica vigente (No. 0033 del 2 de septiembre de 1927) y duración indefinida.
- **Representación:** Se acreditó la representación legal a través de Ricardo Mendoza Valero, quien actúa como apoderado especial y Director Ejecutivo del Comité Departamental.
- **Ausencia de Inhabilidades:** El representante legal declaró bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con el Estado.

- **2. Aspectos de Idoneidad y Experiencia**

- **Idoneidad Reconocida:** La Federación demuestra ser una entidad de reconocida idoneidad con amplia trayectoria en el sector cafetero y presencia directa en el departamento de Norte de Santander.
- **Experiencia Específica:** Se certificó la ejecución exitosa de convenios similares, tales como el **Convenio C.A.-SADR-00378-2025** con la Gobernación de Norte de Santander y el **Contrato CN-2025-0089** con la Alcaldía de Cucutilla, ambos orientados al fortalecimiento comercial y participación en ferias de café.
- **Experiencia Adicional:** El proponente anexó una relación de más de 20 convenios ejecutados en los últimos 4 años en diversos municipios del departamento, lo que garantiza su conocimiento del territorio y del sector.

- **3. Aspectos Técnicos**

- **Capacidad Operativa:** Cuenta con una estructura organizacional robusta que incluye líderes de desarrollo social, coordinadores, analistas y un equipo de extensión rural compuesto por 47 agrónomos en la región.
- **Personal Calificado:** El proponente certificó disponer del personal técnico, administrativo y logístico necesario para la ejecución de la estrategia de promoción y visibilización de la agroindustria cafetera local.

- **4. Aspectos Financieros**

- **Solidez Financiera:** Los indicadores financieros presentados reflejan que el monto de los recursos ejecutados en convenios previos supera en más de **12.87 veces** el presupuesto oficial del aporte solicitado al municipio de Cacha (\$12.820.513), cumpliendo ampliamente con el requisito de capacidad financiera.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité de Cafeteros de Norte de Santander** ha demostrado el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de idoneidad exigidos, se recomienda al ordenador del gasto proceder con la adjudicación y suscripción del contrato. Esta decisión se fundamenta en que la propuesta no solo se ajusta plenamente a la normativa vigente, sino que garantiza la solvencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, siendo el único oferente que presentó una oferta técnica y legalmente viable para el fortalecimiento de la agroindustria cafetera en el municipio.

Se firma en el municipio de Cacha a los 19 de días del mes de marzo del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

WILFREND MAURICIO CALSERÓN ALSSINA
Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Salcedo / Abogado CPS

Proyecto evaluación técnica, económica y financiera : Katherine Velasco Martínez/ Ingeniera de mercados /CPS.

www.cachira-nortedesantander.gov.co
alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co